



VIEDMA, 01 DE JULIO DE 2014

**VISTO:**

El Expediente N° 15957- DNP- 97 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitan creaciones y supresiones de la Escuela Primaria N° 290 Categoría 1°, Grupo "A" de General Roca;

Que por Resolución N° 35/13 en el Anexo III se establecen los criterios para la organización de la ampliación jornada escolar en una Hora Más;

Que se ha analizado la OE1 y la carga LUA de la Escuela Primaria N° 290 Categoría 1°, Grupo "A" de General Roca;

Que la mencionada institución manifiesta su intención de formar parte del Proyecto de ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más;

Que para el ciclo lectivo 2014, desde el Área de Programación, se proyecta la incorporación de las secciones de 7° - dos en turno mañana;

Que la institución reúne las condiciones requeridas para la puesta en marcha de la propuesta, enmarcándose en la normativa vigente;

Que la Dirección de Educación Primaria acuerda con lo expuesto;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- CREAR a partir de la presente Resolución en la Escuela Primaria N° 290 Categoría 1°, Grupo "A" de la Ciudad de General Roca, veinticinco (25) horas primarias, para la puesta en marcha de la Ampliación de la Jornada Escolar en una Hora Más, según el siguiente detalle:

- Seis (6) Horas Primarias –Director.
- Seis (6) Horas Primarias –Vicedirector – turno mañana.
- Cinco (5) Horas Primarias - inglés – turno mañana.
- Cuatro (4) Horas Primarias –Acompañamiento al estudio- turno mañana.
- Cuatro (4) Horas Primarias –Acompañamiento al estudio- turno mañana.

ARTICULO 2°.- REALIZAR por la Dirección de Administración Contable los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Alto Valle Este I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona III con sede en General Roca, y archivar.-

RESOLUCION N° 2371  
DEP/Sn/ler

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente